



Lima, 19 de octubre del 2020.

Visto el expediente digital N° F1820-20200000150, de fecha 19 de octubre del 2020, sobre Bases del Concurso Público para Contratación Docente de Pregrado en la Modalidad No Presencial (Virtual) para el período académico – Semestre 2020-II para la Facultad de Psicología.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Supremos N° 044-2020-PCM y N° 008-2020-SA se dispone el estado de emergencia y emergencia sanitaria a nivel nacional;

Que mediante Resolución Rectoral N° 01269-R-20 de fecha 4 de mayo del 2020, se aprobó el Cronograma de Actividades académicas No presenciales – Régimen semestral y anual 2020;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 16159-2020-R/UNMSM de fecha 6 de octubre del 2020, se ratifica la Resolución Decanal N° 000176-2020-D-FPSI/UNMSM de fecha 16 de setiembre de 2020 que aprobó los resultados del Concurso Público para Contratación Docente de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos 2020-II, convocados mediante Resolución Rectoral N° 01727-R-20 del 7 de setiembre de 2020;

Que de los resultados aprobados mediante Resolución Rectoral N.° 16159-2020-R/UNMSM, se declaró desiertas tres (03) plazas docentes de la Facultad de Psicología: (02) DC-B1 32 horas y una (01) DC-B2 16 horas;

Que mediante Resolución Rectoral N.° 016454-2020-R/UNMSM de fecha 16 de octubre del 2020, se aprueba la Convocatoria, Cronograma, Cuadro de Plazas y Bases del Concurso Público para Contratación Docente de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Segundo Semestre 2020-II, en la modalidad no presencial (Virtual);

Que en el cuadro de plazas aprobado mediante Resolución Rectoral N.° 016454-2020-R/UNMSM de fecha 16 de octubre del 2020, se ha considerado las 3 plazas las cuales quedaron desiertas en la primera convocatoria;

Que si bien Psicología forma parte de las ciencias de la salud, pues uno de sus ámbitos de aplicación es la psicología clínica, y requiere en su ejercicio profesional haber cumplido el SERUMS, sin embargo, este requisito no es necesario ni exigido para desempeñarse en los múltiples otros ámbitos de aplicación de la psicología, es por ello, que es razonablemente incompatible que un profesional con SERUMS (especialista en el ámbito profesional de la psicología en el área Clínica), domine las temáticas de asignaturas de pre especialidad en otros ámbitos de ejercicio profesional;

Que la Facultad de Psicología brinda una formación integral y necesita formar a sus estudiantes con competencias profesionales para los diversos ámbitos de ejercicio profesional en los que se desempeñarán, en conformidad a lo dispuesto por la Ley Universitaria en el numeral 5.14 que contempla el principio del “Interés superior del estudiante”, que consiste en garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución y el derecho internacional de los derechos humanos;





Que en uso de la autonomía conferida por el Art. 22° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que las plazas convocadas serán para el dictado de asignaturas que no son de pre especialidad en el ámbito profesional de la psicología Clínica, no se considerará como requisito el SERUMS en el presente Concurso Público de Contrato Docente en la Modalidad No Presencial (Virtual) 2020 (Resolución Rectoral N.º 01727-R-20), y;

Estando en uso de las atribuciones conferidas al señor Decano por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

**SE RESUELVE:**

- 1° Aprobar las Bases del Concurso Público para Contratación Docente de Pregrado en la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Segundo Semestre 2020-II, en la modalidad no presencial (Virtual), que a fojas 22 (veintidós) forman parte de la presente resolución.
- 2° Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese

**DRA. ANA GLORIA DIAZ ACOSTAMG.**  
**VICEDECANA ACADÉMICA**

**ALBERTO LOHARTE QUINTANA PEÑA**  
**DECANO**

*AQP/Erika*





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**DECANATO**



## **BASES**

### **CONCURSO PÚBLICO** **(Segunda Convocatoria)**

# **CONTRATACIÓN VIRTUAL DE DOCENTE DE** **PREGRADO EN LA MODALIDAD NO** **PRESENCIAL**

**PERIODO ACADEMICO- SEMESTRE 2020-II**





**BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE  
DE PREGRADO - MODALIDAD NO PRESENCIAL (VIRTUAL)  
(SEGUNDA CONVOCATORIA)**

**PERIODO ACADEMICO - SEMESTRE 2020-II**

**1. FINALIDAD**

Establecer las normas para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad no presencial correspondiente al Semestre 2020-II.

**2. BASE LEGAL**

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.º 30220.
- Decreto supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Decreto supremo N.º 044-2020-PCM
- Decreto supremo N.º 008-2020-SA
- Decreto de urgencia No. 026-2020
- Resolución Viceministerial N.º 085-2020-MINEDU
- Resolución de Consejo Directivo N.º-039-2020-SUNEDU-CD
- Resolución del Consejo Directivo N.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley N.º 27815.
- Decreto Supremo N.º 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Estatuto de la UNMSM.

**3. ALCANCE**

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión de evaluación, Escuela de Estudios Generales (EEG), directores de áreas académicas y postulantes a una plaza vacante.

**4. PRINCIPIOS**

Se sustenta en los siguientes principios:

**4.1. Principio de legalidad**

Las autoridades académicas y administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, Estatuto, y reglamentos internos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.





#### **4.2. Principio del debido procedimiento**

Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.

#### **4.3. Principio de imparcialidad**

Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

#### **4.4. Principio de presunción de veracidad**

En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

#### **4.5. Principio de predictibilidad o de confianza legítima**

La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

#### **4.6. Principio de privilegio de controles posteriores**

La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz

### **5. DOCENTE CONTRATADO**

Profesional con grado de magister para el desarrollo de las actividades de docencia en condición de contratado para prestar servicios no presenciales (virtual) a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

### **6. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO**

Será determinada en función a la siguiente clasificación:





Docente Contratado Tipo B (DC B); según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas y el número de horas no lectivas pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente con carga académica de 8 horas.

#### 7. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

TIPO DE DOCENTE CONTRATO	CLASIFICACIÓN	HORAS (SEMANAL - MENSUAL)	REMUNERACIÓN MENSUAL (SOLES)
Docente Contratado Tipo B (DC B) grado de Maestro	DC B1	32	2,514.00
	DC B2	16	1,257.00
	DC B3	8	628.50

#### 8. ASIGNACIÓN DE PLAZAS

El director del departamento académico de la facultad y el director del área académica de la Escuela de Estudios Generales (EEG), según corresponda, solicita la asignación del docente a contratar fundamentando su petición la misma que es aprobada mediante acto resolutivo.

#### 9. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria contiene el cronograma y las plazas, se publica en un diario de circulación nacional, en la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado y en la Facultad.

Los decanos y presidente de la EEG publican las bases (versión descargable) en la pág. Web de la Facultad o EEG.

#### 10. DE LOS REQUISITOS





- b. El grado de maestro o doctor para la formación de pregrado o de especialista médico
- c. Ejercicio profesional, mínimo un año
- d. Experiencia en docencia, mínimo un año

## 11. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

11.1. En el plazo señalado en el cronograma, el postulante presenta en la mesa de partes virtual de la Facultad de Psicología [mesadepartes.psicologia@unmsm.edu.pe](mailto:mesadepartes.psicologia@unmsm.edu.pe), su expediente en el orden siguiente:

- a. Solicitud virtual firmada, según anexo 1.
  - b. DNI escaneado o fotografiado
  - c. Hoja de vida virtual sustentada
  - d. Presentación del postulante (videoconferencia) según anexo 2
  - e. Declaración jurada virtual firmada según anexo 4.
  - f. Copia simple del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú, escaneado o fotografiado
  - g. Copia simple del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico escaneado o fotografiado.
  - h. Constancia de ejercicio profesional mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado
  - i. Constancia de experiencia docente mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado
- 11.2. El postulante únicamente podrá postular a una sola plaza vacante en facultad.
- 11.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.
- 11.4. Los postulantes que ganen una plaza vacante se comprometen a dejar su expediente físico una vez culminada la emergencia sanitaria y el aislamiento social.

Los documentos presentados en el punto 11.1 de la presente bases están sujetos a fiscalización posterior, conforme el artículo 33 del TUO de la Ley N.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiere.

## 12. DE LA COMISIÓN EVALUADORA

12.1. La evaluación de los postulantes está a cargo de una Comisión evaluadora, en adelante **LA COMISION** constituida por tres (3) miembros como mínimo y máximo hasta seis (6) integrantes en la facultad.

12.2. Los miembros de **LA COMISIÓN** no deben estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.º 30220, Estatuto de la UNMSM y en las causales de abstención establecidas en el artículo 97 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N.º 0042019-JUS





12.3. Son atribuciones de **LA COMISIÓN**:

- a. Elaborar las bases para el concurso.
- b. Cumplir y hacer cumplir las bases y disposiciones pertinentes
- c. Verifica que cada postulante cumpla con los requisitos
- d. Evaluar la presentación del postulante (videoconferencia) y Hoja de Vida según los anexos 2 y 3 de las bases.
- e. Informar al decano el/los postulante/s que consignen/n daos y/o documentos falsos para las acciones correspondientes.
- f. Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

**13. DE LA EVALUACIÓN**

13.1. La evaluación de los postulantes se realiza virtualmente:

Presentación del postulante (videoconferencia)	(Anexo 2)
Hoja de vida (según rubrica)	(Anexo 3)

13.2. El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase presentación del postulante (videoconferencia) y segunda fase (hoja de vida) es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

**Primera fase:**

Presentación del postulante (videoconferencia) : 30 puntos

**Segunda fase:**

Hoja de vida : 70 puntos

13.3. El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso público de docentes contratados es de:

Nivel "B" Maestro o de especialista médico : 55 Puntos







- 13.4. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos y a las plazas vacantes.
- 13.5. Se consideran **elegibles** aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, se aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.
- 13.6. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.
- 13.7. Los contratos pueden ser prorrogados siempre y cuando los docentes que alcanzaron una plaza vacante tengan evaluación favorable.

#### **14. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO**

- 14.1. La comisión evaluadora de la facultad presentará su informe final y el cuadro de méritos al decano, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación para su aprobación y expedición de la resolución decanal.
- 14.2. El Decano elevará los resultados con la resolución respectiva al rectorado para su ratificación por el Consejo Universitario, el acuerdo se formaliza mediante resolución rectoral y suscriben los respectivos contratos docentes.

#### **15. DE LA APELACIÓN**

- 15.1. En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará en la mesa partes virtual recurso de apelación dirigido al Decano, según el plazo establecido en el cronograma.
- 15.2. El Decano verificará que el recurso cumpla los requisitos de ley, elevando al rector para su pronunciamiento, esta decisión agota la vía administrativa.





**ANEXO 1**  
**MODELO DE SOLICITUD PARA POSTULAR**

Señor

Decano de la Facultad de Psicología UNMSM.

(Apellidos y nombres)

Identificado con DNI N.º ....., domiciliado en .....

Me presento al proceso para la contratación virtual de docente de pregrado en la modalidad no presencial correspondiente al período académico 2020-II. convocado por la Facultad de Psicología a fin de postular a la plaza de docente contratado (véase Anexo 7) de: Tipo de contrato docente:

Clasificación: ..... Asignatura:.....

Horas ..... semanal..... mensual..... Área:

.....

Adjunto:

- a. Solicitud virtual firmada, según anexo 1.
- b. DNI escaneado o fotografiado
- c. Hoja de vida virtual sustentada
- d. Presentación del postulante ( videoconferencia ) según anexo 2
- e. Declaración jurada virtual firmada según anexo 5.
- f. Declaración jurada de postular a una sola plaza según anexo 6
- g. Copia simple del Título Profesional o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú, escaneado o fotografiado
- h. Copia simple del diploma de grado de Maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú o de especialista médico escaneado o fotografiado
- i. Constancia de ejercicio profesional mínimo un (1) año, escaneado o fotografiado
- j. Constancia de experiencia docente mínimo un ( 1 ) año, escaneado o fotografiado

**Nota:** El rubro f) es obligatorio para los postulantes que alcanzaron una vacante y se presentan a la firma del contrato.

**POR TANTO:**

Pido a usted señor decano de la Facultad de Psicología admitir a trámite mi solicitud.

**OTRO SI DIGO:** Autorizo y solicito a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos que a través de LA COMISION, decano, Presidente de la EEG notificarme al correo electrónico:

.....  
las resoluciones, citaciones u otros documentos que recaigan en el presente concurso para contrato docente de conformidad con lo dispuesto en el numeral 20.1.2 del artículo 20 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.º 27444, aprobado mediante decreto supremo N.º 004 – 2019- JUS

Fecha: .....





**ANEXO 2**  
**EVALUACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA PARA**  
**CLASE MODELO**  
**(30 puntos)**

En base a la asignatura que postula, el postulante debe grabar un vídeo de 4' a 7' minutos, con una herramienta de videoconferencia (Como G Meet, MS Teams o Zoom), donde se le aprecie exponiendo sobre un tema considerando lo siguiente: (Imagine que se trata de la clase inaugural):

1. Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en la modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual (2' minutos)
2. Abre el sílabo u otro material y expone sobre su materia (1.5' minutos )
3. Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma (1.5' minutos)

El postulante debe aparecer exponiendo en el vídeo, la imagen y audio, deben ser de calidad aceptable. El video (máximo 100MB) debe ser enviado a través del correo electrónico: [mesadepartes.psicologia@unmsm.edu.pe](mailto:mesadepartes.psicologia@unmsm.edu.pe) precisado en las bases, a fin de que sea descargado y visualizado por la comisión evaluadora, para cuyo efecto dicho envío puede hacerse a través de un driver o nube. El referido link deberá ser agregado de manera clara y expresa en la solicitud del concurso.





**ANEXO 3**

**RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA VIDEOCONFERENCIA**  
**(30 Puntos)**

<b>Criterio</b>	<b>Bajo</b>	<b>Medio</b>	<b>Muy alto</b>	<b>Puntaje</b>
Se presenta y explica sobre la forma de trabajo en modalidad virtual y el uso de los recursos en el aula virtual	Muestra en su aula virtual las sesiones del silabo con tropiezos <b>6 puntos</b>	Muestra en su aula virtual las sesiones del silabo con titubeos, dudas, pero en el tiempo <b>10 puntos</b>	Muestra en su aula virtual las unidades y sesiones del silabo con fluidez y en el tiempo <b>14 puntos</b>	
Abre el sílabo u otro material y lo expone	Muestra su sílabo impreso por la videoconferencia <b>4 puntos</b>	Levanta un archivo PDF del sílabo desde su computadora <b>8 puntos</b>	Presenta su sílabo desde dentro de la primera sesión al interior de su aula virtual <b>10 puntos</b>	
Abre una tarea y explica la forma de evaluación en la plataforma	Muestra una tarea con sus preguntas impresas por la videoconferencia <b>2 puntos</b>	En su aula virtual abre una tarea con sus preguntas dentro de su archivo PDF o Word <b>4 puntos</b>	En su aula virtual abre una tarea y muestra un formulario virtual con el que la evaluara <b>6 puntos</b>	





ANEXO 4

**RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE**

(70 puntos)

<b>Criterio</b>	<b>Bajo 04 puntos</b>	<b>Medio 08 Puntos</b>	<b>Muy alto 14 puntos</b>	<b>Puntaje</b>
Años de experiencia profesional.	1 año.	2 a 3 años	Más de 4 años.	
Años en la docencia universitaria en la materia.	1 año.	2 a 3 años.	Más de 4 años.	
Experiencia docente (Evaluación del estudiante)	Experiencia con Evaluación de 11 a 13.	Experiencia con evaluación de 14 a 16.	Experiencia con evaluación de 17 a 20.	
Publicaciones.	Artículo no indexado.	Libro de texto o artículo indexado.	Libro Texto y artículo Indexado o patente.	
Manejo del idioma inglés.	Básico	Intermedio	Avanzado	
			Puntaje Total	

**APELLIDOS Y NOMBRES:**

**ÁREA:**

**CURSO O ASIGNATURA:**

**CLASIFICACIÓN:**





**ANEXO 5**  
**DECLARACIÓN JURADA**

Por el presente documento, el/la que suscribe

.....  
....., identificado con DNI N.º  
..... domiciliado  
en .....

**DECLARO BAJO JURAMENTO,**

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales
4. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley N.º 28970.
5. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.º 26488.
6. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.º 29988.
7. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
8. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
9. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
10. Conocer el Código de Ética de la función pública y su reglamento.
11. Que presentare el certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos en caso haber alcanzado una vacante.
12. Que presentare el certificado de antecedentes judiciales y penales, en caso haber alcanzado una vacante.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo 4 del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, ..... de.....2020

Firma





ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA  
POSTULAR A UNA SOLA PLAZA

El (La) Suscrito (a), \_\_\_\_\_  
Identificado (a) con DNI N° \_\_\_\_\_ con domicilio

Distrito: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Postulante a una plaza del concurso de contrato docente convocado mediante resolución rectoral  
N° \_\_\_\_\_, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado mediante Decreto de Urgencia N° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020





ANEXO 7  
CUADRO DE PLAZAS

N°	N° Plazas	Asignatura	Clasificación	Requisitos
1	1	Plan de Estudios 2014(E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana) <b>Análisis y evaluación de puestos (Turno Noche)</b>  Plan de Estudios 2014 E.P. Psicología <b>Análisis y evaluación de puestos (Turno Noche)</b>  Actividades No lectivas a través del Programa Telepsicología	DC-B1-32 h.	- Psicólogo Colegiado - Grado de Magister - Especialidad en Psicología - Experiencia en uso de entornos virtuales de aprendizaje.
2	1	Plan de Estudios 2014 de la E.P. Psicología: <b>Comportamiento Organizacional.</b> (Turno Noche)  Plan de Estudios 2014 de la E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana: <b>Procedimientos administrativos, contables y legales.</b> (Turno Noche)  Actividades No lectivas a través del Programa Telepsicología	DC-B1-32 h	- Psicólogo Colegiado - Grado de Magister -Especialidad en Psicología - Experiencia en uso de entornos virtuales de aprendizaje
3	1	Plan de Estudios 2018 de la E.P. Psicología Organizacional y de la Gestión Humana: <b>Salud y seguridad basado en el comportamiento</b> (Turno Noche) Plan de Estudios 2014 de la E.P. Psicología: <b>Psicología y Salud Ocupacional</b> (Turno Noche)	DC-B2-16 h	- Psicólogo Colegiado - Grado de Magister - Especialidad en Psicología - Experiencia en uso de entornos virtuales de aprendizaje







## ANEXO 8

### SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

PLAZA N°1 - CATEGORÍA DCU-B1 A 32 HORAS

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA:

**Análisis y evaluación de puestos** (Turno Noche)

SUMILLA: Curso práctico, no colegiado. Busca desarrollar competencias técnico-instrumentales informando acerca de las bases del análisis y descripción de puestos, se trata de conocer el valor relativo en puntos de cada uno de los puestos y su correlato valor económico, estableciendo la estructura o escala salarial que categorice a todos y cada uno de ellos. La metodología supone exposiciones, lecturas dirigidas y prácticas de aula y de campo, así como Informe de la actividad de campo.

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA.

**Análisis y evaluación de puestos** (Turno Noche)

SUMILLA: Busca desarrollar competencias técnico-instrumentales informando acerca de las bases del análisis y descripción de puestos se trata de conocer el valor relativo en puntos de cada uno de los puestos y su correlato valor económico, estableciendo la estructura o escala salarial que categorice a todos y cada uno de ellos. La metodología supone exposiciones, lecturas dirigidas y prácticas de aula y de campo, así como un trabajo monográfico.

PLAZA N°2 - CATEGORÍA DCU-B1 A 32 HORAS

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:

**Comportamiento Organizacional.** (Turno Noche)

SUMILLA: Busca desarrollar competencias técnico instrumentales, tratando con amplitud un conjunto de instrumentos teórico-prácticos para analizar la influencia de las principales variables del comportamiento humano, clima e imagen organizacionales y, una introducción al manejo de los procesos de diagnóstico y cambio organizacional; y la gestión del conocimiento considerando la organización como una unidad social y como un sistema psicosocial al interior, y comprender el factor humano, elemento clave en el desarrollo y funcionamiento de la organización mediante el estudio del comportamiento individual y grupal que permita afrontar las situaciones/problemas y la tarea de liderar y administrar eficazmente. Metodológicamente el curso supone clases expositivas, revisiones bibliográficas, prácticas mediante el estudio de casos y manejo de instrumentos.

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA: ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA:

**Procedimientos administrativos, contables y legales.** (Turno Noche)

SUMILLA: Curso teórico-práctico, no colegiado. Trata temas relativos al conocimiento y comprensión de la secuencia que sigue la administración en sus procesos de planeación, organización, dirección y control de la marcha de una entidad; así como a los objetivos y premisas propias de los sistemas contables y el manejo de información gerencial para la toma de decisiones en las organizaciones, principalmente en lo relativo a sus estados económico financieros. Finalmente, provee información sobre el marco jurídico legal





PLAZA N°3 - CATEGORÍA DCU-B2 A 16 HORAS

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2018 DE LA E.P. PSICOLOGÍA ORGANIZACIONAL Y DE LA GESTIÓN HUMANA:

**Salud y seguridad basado en el comportamiento** (Turno Noche)

SUMILLA: Con un enfoque teórico-práctico, el curso trata sobre procesos psicológicos y psicosociales causantes de los incidentes y accidentes laborales, y el desarrollo de estrategias psicológicas de prevención mediante programas de seguridad, salud e higiene ocupacional, a fin de asegurar la calidad de vida de los miembros de la organización. Así mismo, revisa problemas de adaptación frente al incremento del trabajo automatizado y el multi-oficio, y el manejo del estrés en contextos laborales. Pone énfasis en el desarrollo de métodos de prevención, a fin de asegurar cambios de actitud hacia la seguridad.

ASIGNATURA – PLAN DE ESTUDIOS 2014 DE LA E.P. PSICOLOGÍA:

**Psicología y Salud Ocupacional** (Turno Noche)

SUMILLA: Busca desarrollar competencias técnico-procedimentales para el desarrollo de la intervención psicológica en el ámbito de la seguridad y la salud ocupacional del medio laboral y la organización. Brinda una visión panorámica de los procesos psicológicos comprometidos con la seguridad y la salud del individuo en el trabajo, así como las pautas para el desarrollo de estrategias orientadas a la gestión de la promoción de la salud ocupacional en la organización. La metodología es expositiva con participación activa de los alumnos en la parte teórica y en la práctica, supone el entrenamiento en las estrategias de intervención.





ANEXO 9  
CONCURSO PARA LA CONTRATACION DOCENTE NO PRESENCIAL (VIRTUAL) DE  
PREGRADO

CRONOGRAMA SEMESTRE- 2020-II  
(Segunda Convocatoria)

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 19 y martes 20 de octubre	<p><b>La convocatoria virtual contiene el cronograma y plazas, se publica :</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ En un diario de circulación nacional.</li><li>➤ En la Página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM).</li><li>➤ En la Página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP)</li><li>➤ En la Página web de la facultad.</li></ul> <p><b>Las Bases:</b> Descargar de la Página Web de la Facultad de Psicología</p>
Miércoles 21 y Jueves 22 de octubre	<p><b>Presentación de expediente virtual</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ <a href="mailto:mesadepartes.psicologia@unmsm.edu.pe">mesadepartes.psicologia@unmsm.edu.pe</a></li></ul> <p><b><u>El postulante únicamente puede postular a una plaza en facultad o EEG.</u></b></p>
Viernes 23 de octubre	<p><b>LA COMISIÓN</b> Evalúa virtualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Presentación del postulante (videoconferencia), según cronograma publicado en la Página Web de la Facultad. <b>El video (máximo 100MB) debe ser enviado a través de un link con los permisos para que pueda ser descargado y visualizado por los miembros de la comisión evaluadora a <a href="mailto:mesadepartes.psicologia@unmsm.edu.pe">mesadepartes.psicologia@unmsm.edu.pe</a> según anexo N.º 2 de las Bases.</b></li></ul>
Lunes 26 de octubre	<p><b>LA COMISIÓN</b> Evalúa virtualmente:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Hoja de vida</li></ul> <p>Remite informe final (presentación del postulante y hoja de vida) al decano.</p>





Martes 27 de octubre	<b>Decano convocan virtualmente a:</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Sesión extraordinaria de Consejo de Facultad (virtual) para que emitan su pronunciamiento y lo formalizan mediante resolución de decanato.</li></ul>
Miércoles 28 y jueves 29 de octubre	Postulantes presentan recurso impugnativo de apelación.
Viernes 30 de octubre	<b>Decano de la Facultad</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Eleva recurso de apelación y expediente al Sr. rector.</li></ul>
Lunes 2 de noviembre	<b>Rector</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Envía recurso de apelación y expediente virtual a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.</li></ul>
Martes 3 y Miércoles 4 de noviembre	<b>Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Evalúan el recurso de apelación y emite su pronunciamiento virtual, el cual es enviado al rector.</li></ul>
Jueves 5 de noviembre	<b>Rector</b> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Convoca a sesión extraordinaria de Consejo Universitario, para que emita su pronunciamiento y se formaliza mediante resolución rectoral</li></ul>

### Entrega de bases

Entrega de bases : Descargar de la Página Web de la Facultad de Psicología

### Presentación de documentos e inscripción

➤ Presentación : [mesadepartes.psicologia@unmsm.edu.pe](mailto:mesadepartes.psicologia@unmsm.edu.pe)

Horario : 8 am a 17:00 pm





**ANEXO 10**

**MODELO DE CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO N°**

Conste por el presente **CONTRATO DOCENTE A PLAZO DETERMINADO** que celebran, de una parte, la .....de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, con RUC. N.° 20148092282, domiciliada en Calle Germán Amezaga N.° 375, Ciudad Universitaria, Lima, debidamente representada por .....con DNI N.° ....., (decano o Presidente de la EEG), conforme Resolución Rectoral N.° .....- R-.... autorizado mediante Resolución Rectoral N.° -----, a quien en adelante se le denominará .....y, de otra parte, a don ....., con DNI N.° ..... con RUC ....., domiciliado en ....., a quien en adelante se le denominara **EL DOCENTE**, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

Decreto Supremo N° 418-2017- EF Autorizan transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2018 a favor de las universidades públicas para financiar el costo diferencial del pago de la remuneración del docente contratado de la universidad pública al que se refiere el Decreto Supremo N.° 418-2017-EF

**DECRETO SUPREMO N° 418-2017-EF** Aprueban monto de la remuneración mensual de los docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

**SEGUNDO: DOCENTE CONTRATADO**

Es el docente que presta servicios a plazo determinado a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el contrato. El docente contratado se clasifica en docente contratado Tipo B.

**Docente Contratado Tipo B (DC B).**- Se refiere al docente contratado que cumple con los requisitos para el ejercicio de la docencia universitaria establecida en el artículo 82 de la Ley N.° 30220, Ley Universitaria o aquel que se encuentra dentro de los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

**TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO**

La Universidad Nacional Mayor de San Marcos es una institución pública que se rige por la Ley Universitaria, Ley N.° 30220 y por su Estatuto.





**DECANO / LA ESCUELA** es responsable de la formación académico-profesional en el nivel de pregrado, requiere contratar los servicios de un docente para la enseñanza de la educación no presencial, que se encargue de:

1. Actividad lectiva: Constituidas por las horas efectivas (virtuales) de clase, planificadas según los sílabos y el plan de estudios, así como también, horas dedicadas a la investigación.

Dictado de la asignatura ....., según el horario establecido por la Escuela de Estudios Generales.

2. Actividad no lectiva: Constituida por las horas dedicadas a la elaboración de material para el dictado de clases, preparación de clases, atención de consultas de los estudiantes, calificación de pruebas de los estudiantes, planificación y elaboración de instrumentos de evaluación.

**Nota:** La universidad podrá requerir al docente, en cualquier momento los documentos que evidencien la preparación de clases, evaluaciones y otros relacionada a las horas no lectivas.

**CUARTO: NATURALEZA DEL CONTRATO**

**EL DOCENTE** es contratado por la **DECANO / ESCUELA** al haber resultado ganador del concurso público convocado al amparo del Art. 140, 152 y 158 del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, concordante con el numeral 80.3 del Art. 80 de la Ley Universitaria N.º 30220; asimismo el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF para atender su necesidad de contar con un profesional para realizar labores docentes en la **ESCUELA**.

El presente contrato obliga a **EL DOCENTE** a realizar dicho servicio en forma virtual, efectuándola dentro del horario de clases asignada por la referida **DECANO /ESCUELA** de la Universidad y el que se señale para las asignaturas que tome a su cargo, en el domicilio de la institución contratante.

**QUINTO: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El presente contrato tiene una vigencia que comprende desde el ....., conforme el cronograma de actividades académicas de pregrado aprobada con Resolución Rectoral N.º .....

El director del área académica deberá informar mensualmente, bajo responsabilidad, a la dirección de Escuela de Estudio Generales, EEG eleva a la Oficina General de Recursos Humanos y a la Dirección General de Administración la asistencia y la evaluación del servicio prestado por **EL DOCENTE**.

Este contrato no tiene valor legal alguno si no se expide la correspondiente respectiva resolución y la ratificación por resolución rectoral que lo autoriza.

**SEXTO: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES**

**DECANO / LA ESCUELA** se dedica a la enseñanza, investigación y proyección a la comunidad universitaria. **EL DOCENTE** se obliga a no efectuar actos que contravengan o lesionen las normas, reglamentos y disposiciones que rigen a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y su Estatuto.





cumplimiento de sus servicios, materia de este contrato, a dicha normatividad y cumplir con el cronograma de actividades Académicas 2020 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

**DECANO / LA ESCUELA** por acto de liberalidad y sin que sea obligación ni genere derecho a **EL DOCENTE**, podrá permitir el acceso a alguno de sus servicios, dentro de las posibilidades de la universidad.

**EL DOCENTE** es responsable ante la universidad por los daños y perjuicios que por negligencia, acción u omisión cause a la universidad.

**SEPTIMO: DE LA CLASIFICACIÓN Y REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO** Para el pago se aplica el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la universidad pública, aprobado con el Decreto Supremo N.º 418-2017-EF.

**EL DOCENTE** presta servicios a plazo determinado a la universidad, en el nivel de contratado ..... La remuneración se abonará a la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente de una manera mensual, previo informe de asistencia proporcionado por el director del área, por el tiempo pactado en la cláusula cuarta del presente contrato, de acuerdo al nivel académico de contratado ..... horas con la remuneración mensual de S/. ..... El pago se efectuará en cheque o en cuenta, a través del Banco de la Nación.

La remuneración tiene carácter pensionable y esta afecta a cargas sociales.

**OCTAVO: PAGO DE LOS TRIBUTOS**

La Oficina General de Recursos Humanos, previa información de **DECANO / LA ESCUELA**, en cada oportunidad retendrá los porcentajes correspondientes por el impuesto o los impuestos que resulten pertinentes.

**NOVENO: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

**EL DOCENTE** conviene, con carácter de irrevocable que la universidad tiene derecho a resolver este contrato previa expresión de causa, por inasistencias injustificadas, daños, perjuicios u otras determinadas, dándole un preaviso de cinco (5) días de anticipación.

Se conviene, además, que **DECANO / LA ESCUELA** podrá resolver el contrato mediante la resolución emanada de sus autoridades correspondientes, al dar por concluido, terminado, suprimido o suspendido el contrato docente.

En ninguno de los casos **DECANO / LA ESCUELA** está sujeto a indemnizaciones, lucro cesante, ni ningún otro pago por ningún motivo ni concepto.





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA**  
**DECANATO**



En señal de conformidad las partes contratantes firman el presente contrato por duplicado en la ciudad de Lima, con fecha..... de.....del 2020.

\_\_\_\_\_  
**DECANO / LA ESCUELA**

\_\_\_\_\_  
**EL DOCENTE**

